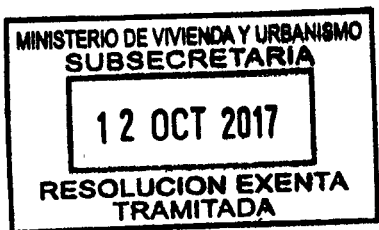




APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA FUNDACIÓN ESPACIO Y DESARROLLO.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

012049

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

12 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 8° letra b) del D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Fundación Espacio y Desarrollo fue constituida por el Colegio de Arquitectos con el propósito de realizar proyectos y programas en el campo de la investigación, capacitación y difusión en temas relacionados con las disciplinas arquitectónicas, urbanas y medio ambientales; así como promover eventos periódicos relacionados con los fines de la Fundación, en especial realizar y administrar bienales de arquitectura;
- b) Que la Bienal de Arquitectura y Urbanismo de Chile es un evento organizado por el Colegio de Arquitectos de Chile, a través de la Fundación, en conjunto con la Asociación de Oficinas de Arquitectura y la Red de Escuelas de Arquitectura, cuya versión en el presente año se realizará entre los meses de octubre y noviembre, en la ciudad de Valparaíso;
- c) Que el tema de la presente versión de la Bienal es lo "Impostergable", por lo que se ha invitado a distintos actores, entre ellos a organizaciones del sector público, a presentar y debatir sobre lo que éstos consideran impostergable;
- d) Que en ese contexto, se ha invitado al Ministerio de Vivienda y Urbanismo a participar, con el objetivo de establecer un diálogo y posterior acción que permita enriquecer la misión del Ministerio con el contexto de la muestra y temas de la bienal, lo que contribuirá a la generación de proyectos e investigaciones que favorezcan el diálogo y la acción, especialmente en asuntos de inclusión, lo que va en línea con la Nueva Agenda Urbana, definida en la Conferencia de Hábitat III;
- e) Que, dentro de las funciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se encuentra la de "realizar y fomentar la investigación científica, el perfeccionamiento profesional y laboral en materia de viviendas, desarrollo urbano y productividad de la construcción";



- f) Que, a través del Decreto Supremo N° 1.210 de Hacienda, de 24 de agosto de 2017, fueron habilitados los recursos necesarios para el aporte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a la realización de la Bienal de Arquitectura;
- g) Que por lo expuesto, con fecha 22 de septiembre de 2017, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Espacio y Desarrollo suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, cuya finalidad es el aporte de recursos del MINVU a la Fundación, con el propósito de financiar las actividades en el marco de la Bienal de Arquitectura del año 2017, realizando las partes las acciones necesarias para su ejecución;
- h) Que se hace necesario formalizar la suscripción del referido convenio mediante un acto administrativo aprobatorio, razón por la cual dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado el día 22 de septiembre de 2017 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Espacio y Desarrollo, cuyo texto es del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FUNDACIÓN ESPACIO Y DESARROLLO
Y
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

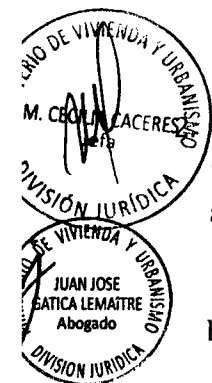
En Santiago, a **22 SEP 2017**, entre la **FUNDACIÓN ESPACIO Y DESARROLLO**, RUT N° 65.154.280-4, en adelante “la Fundación”, representada en este acto por su presidenta doña **Pilar Urrejola Dittborn**, cédula de identidad N° 6.370.046-0, y por su vicepresidenta doña **Ximena Bórquez Domínguez**, cédula de identidad N° 4.695.153-0, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 115, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, RUT N° 61.801.000-7, en adelante “el MINVU”, representado por su Subsecretario don **Iván Leonhardt Cárdenas**, cédula de identidad N° 7.658.684-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 924, comuna de Santiago; se suscribe el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Bienal de Arquitectura y Urbanismo de Chile es un evento organizado por el Colegio de Arquitectos de Chile, a través de la Fundación, en conjunto con la Asociación de Oficinas de Arquitectura y la Red de Escuelas de Arquitectura. La versión de dicho evento correspondiente a este año se realizará entre los meses de octubre y noviembre, en la ciudad de Valparaíso.

La Fundación fue constituida por el Colegio de Arquitectos con el propósito de realizar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) realizar proyectos y programas en el campo de la investigación, capacitación y difusión en temas relacionados con las disciplinas arquitectónicas, urbanas y medio ambientales; y
- b) realizar y promover eventos periódicos relacionados con los fines de la Fundación, en especial realizar y administrar bienales de arquitectura.



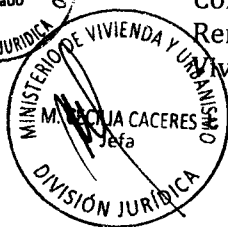
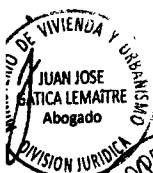
3. El tema de la presente versión de la Bienal es lo "Impostergable", por lo que se ha invitado a distintos actores, entre ellos a organizaciones del sector público, a presentar y debatir sobre lo que éstos consideran impostergable. Es decir, se ha realizado una invitación a considerar especialmente a grupos, desafíos o situaciones que urge abordar y que hasta ahora han estado al margen de la acción pública.
4. En ese contexto, se ha invitado al MINVU a participar, con el objetivo de establecer un diálogo y posterior acción que permita enriquecer la misión del Ministerio con el contexto de la muestra y temas de la bienal.
5. Así, se busca realizar una bienal propositiva que contribuya a la generación de proyectos e investigaciones que favorezcan el diálogo y la acción, especialmente en asuntos de inclusión, lo que va en línea con la Nueva Agenda Urbana, definida en la Conferencia de Hábitat III.
6. Esta invitación al MINVU se enmarca en las funciones que esta Cartera tiene, específicamente en la de *"realizar y fomentar la investigación científica, el perfeccionamiento profesional y laboral en materia de viviendas, desarrollo urbano y productividad de la construcción"*.
7. Por su parte, el MINVU ha comprometido el aporte de recursos para la realización de la bienal, lo que se ha materializado mediante la modificación presupuestaria de su cartera, aprobada a través del Decreto Supremo N° 1.210 de Hacienda, de 24 de agosto de 2017.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

De conformidad a la misión institucional del MINVU y la manifestación de la voluntad de colaboración de la Fundación, existiendo un interés común entre ellas, el objeto del presente Convenio está constituido por el aporte de recursos del MINVU a la Fundación, con el propósito de financiar las actividades en el marco de la Bienal de Arquitectura del año 2017, para lo que las partes realizarán las acciones necesarias para su realización.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El MINVU asume las siguientes obligaciones:
 - a) Con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el sector público para el año 2017, se compromete a traspasar para el logro de los objetivos referidos en la cláusula primera y las obligaciones establecidos en la presente cláusula, la cantidad única y total de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), que serán transferidos a la Fundación dentro de los 60 días corridos siguientes a la completa tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio; y
 - b) Entregar a la Fundación en un plazo de 30 corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, los documentos y propuestas de actividades a desarrollar durante la Bienal, que permitan establecer diálogos con profesionales, ciudadanía y otras instituciones en materia de viviendas, desarrollo urbano y productividad de la construcción, permitiendo permear las políticas públicas a los intereses de cada una de las partes.
2. La FUNDACIÓN ESPACIO Y DESARROLLO, por su parte, se obliga a:
 - a) Recibir y analizar las propuestas entregadas por MINVU, otorgando los espacios y tiempos necesarios para establecer los diálogos correspondientes durante el tiempo de duración de la Bienal; y
 - b) Presentar rendición de cuentas respecto de los recursos entregados por el MINVU, conforme al procedimiento establecido mediante Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, así como en el Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas, actualizado por Ord. N° 609 de 2015 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, debiendo realizar las siguientes acciones:
 - Entregar al MINVU un comprobante de ingreso, especificando el monto, la fecha, y el origen de los recursos percibidos;



- ii. Presentar, dentro de los quince días hábiles administrativos siguientes a la finalización de la Bial, un informe de rendición de cuentas mediante el formulario N° 2 del Manual mencionado, y anexo N° 2 para el registro de la documentación de respaldo, indicando las actividades ejecutadas orientadas al cumplimiento de los objetivos contemplados en el presente convenio;
- iii. Acompañar el expediente de rendición que contenga la documentación que acredite las operaciones informadas, el cual podrá presentarse en los formatos en papel o electrónico, en los términos que dispone la Resolución N° 30 citada;
- iv. Subsanan, en caso de existir, las observaciones que el MINVU realice a la rendición presentada.

CUARTO: COORDINACIÓN

Las partes acuerdan que el MINVU, a través del Jefe de su División de Desarrollo Urbano, y el representante legal de la Fundación mantendrán una comunicación recíproca y constante, acerca de la ejecución del presente Convenio.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña PILAR URREJOLA DITTBORN y de doña XIMENA BÓRQUEZ DOMÍNGUEZ, para representar a la Fundación Espacio y Desarrollo consta en escritura pública de fecha 11 de agosto de 2015, otorgada por el titular de la 26° Notaría de Santiago don Humberto Quezada Moreno. A su vez, la personería de don IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS, emana del Decreto Supremo N° 38 de Vivienda y Urbanismo, de fecha 7 de noviembre de 2016, que lo nombra Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe *ad referendum*, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual señalará la imputación a la respectiva partida del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

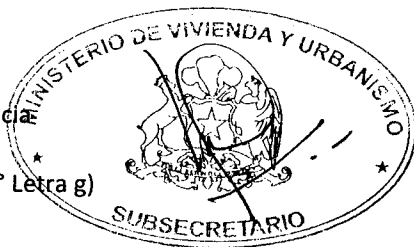
Hay firmas de los comparecientes."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- Distribución:
- Gabinete Ministra
 - Gabinete Subsecretario
 - Divisiones Minvu
 - Consejo para la Transparencia
 - Oficina De Partes
 - Ley De Transparencia Art.7° Letra g)



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FUNDACIÓN ESPACIO Y DESARROLLO

Y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Santiago, a 22 SEP 2017, entre la **FUNDACIÓN ESPACIO Y DESARROLLO**, RUT N° 65.154.280-4, en adelante “la Fundación”, representada en este acto por su presidenta doña **Pilar Urrejola Dittborn**, cédula de identidad N° 6.370.046-0, y por su vicepresidenta doña **Ximena Bórquez Domínguez**, cédula de identidad N° 4.695.153-0, todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 115, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, RUT N° 61.801.000-7, en adelante “el MINVU”, representado por su Subsecretario don **Iván Leonhardt Cárdenas**, cédula de identidad N° 7.658.684-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 924, comuna de Santiago; se suscribe el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Bial de Arquitectura y Urbanismo de Chile es un evento organizado por el Colegio de Arquitectos de Chile, a través de la Fundación, en conjunto con la Asociación de Oficinas de Arquitectura y la Red de Escuelas de Arquitectura. La versión de dicho evento correspondiente a este año se realizará entre los meses de octubre y noviembre, en la ciudad de Valparaíso.
2. La Fundación fue constituida por el Colegio de Arquitectos con el propósito de realizar, entre otras, las siguientes actuaciones:
 - a) realizar proyectos y programas en el campo de la investigación, capacitación y difusión en temas relacionados con las disciplinas arquitectónicas, urbanas y medio ambientales; y
 - b) realizar y promover eventos periódicos relacionados con los fines de la Fundación, en especial realizar y administrar bienales de arquitectura.
3. El tema de la presente versión de la Bial es lo “Impostergable”, por lo que se ha invitado a distintos actores, entre ellos a organizaciones del sector público, a presentar y debatir sobre lo que éstos consideran impostergable. Es decir, se ha realizado una invitación a considerar especialmente a grupos, desafíos o situaciones que urge abordar y que hasta ahora han estado al margen de la acción pública.



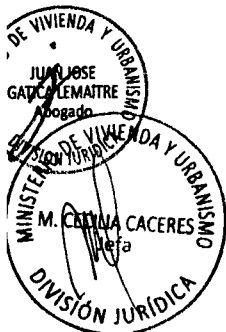
4. En ese contexto, se ha invitado al MINVU a participar, con el objetivo de establecer un diálogo y posterior acción que permita enriquecer la misión del Ministerio con el contexto de la muestra y temas de la bienal.
5. Así, se busca realizar una bienal propositiva que contribuya a la generación de proyectos e investigaciones que favorezcan el diálogo y la acción, especialmente en asuntos de inclusión, lo que va en línea con la Nueva Agenda Urbana, definida en la Conferencia de Hábitat III.
6. Esta invitación al MINVU se enmarca en las funciones que esta Cartera tiene, específicamente en la de *“realizar y fomentar la investigación científica, el perfeccionamiento profesional y laboral en materia de viviendas, desarrollo urbano y productividad de la construcción”*.
7. Por su parte, el MINVU ha comprometido el aporte de recursos para la realización de la bienal, lo que se ha materializado mediante la modificación presupuestaria de su cartera, aprobada a través del Decreto Supremo N° 1.210 de Hacienda, de 24 de agosto de 2017.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

De conformidad a la misión institucional del MINVU y la manifestación de la voluntad de colaboración de la Fundación, existiendo un interés común entre ellas, el objeto del presente Convenio está constituido por el aporte de recursos del MINVU a la Fundación, con el propósito de financiar las actividades en el marco de la Bienal de Arquitectura del año 2017, para lo que las partes realizarán las acciones necesarias para su realización.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El MINVU asume las siguientes obligaciones:
 - a) Con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el sector público para el año 2017, se compromete a traspasar para el logro de los objetivos referidos en la cláusula primera y las obligaciones establecidos en la presente cláusula, la cantidad única y total de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), que serán transferidos a la Fundación dentro de los 60 días corridos siguientes a la completa tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio; y
 - b) Entregar a la Fundación en un plazo de 30 corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, los documentos y propuestas de actividades a desarrollar durante la Bienal, que permitan establecer diálogos con profesionales, ciudadanía y otras instituciones en materia de viviendas, desarrollo urbano y productividad de la construcción, permitiendo permear las políticas públicas a los intereses de cada una de las partes.



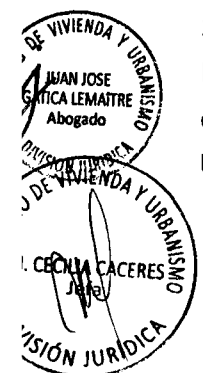
2. La FUNDACIÓN ESPACIO Y DESARROLLO, por su parte, se obliga a:
- a) Recibir y analizar las propuestas entregadas por MINVU, otorgando los espacios y tiempos necesarios para establecer los diálogos correspondientes durante el tiempo de duración de la Bienal; y
 - b) Presentar rendición de cuentas respecto de los recursos entregados por el MINVU, conforme al procedimiento establecido mediante Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, así como en el Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas, actualizado por Ord. N° 609 de 2015 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, debiendo realizar las siguientes acciones:
 - i. Entregar al MINVU un comprobante de ingreso, especificando el monto, la fecha, y el origen de los recursos percibidos;
 - ii. Presentar, dentro de los quince días hábiles administrativos siguientes a la finalización de la Bienal, un informe de rendición de cuentas mediante el formulario N° 2 del Manual mencionado, y anexo N° 2 para el registro de la documentación de respaldo, indicando las actividades ejecutadas orientadas al cumplimiento de los objetivos contemplados en el presente convenio;
 - iii. Acompañar el expediente de rendición que contenga la documentación que acredite las operaciones informadas, el cual podrá presentarse en los formatos en papel o electrónico, en los términos que dispone la Resolución N° 30 citada;
 - iv. Subsanan, en caso de existir, las observaciones que el MINVU realice a la rendición presentada.

CUARTO: COORDINACIÓN

Las partes acuerdan que el MINVU, a través del Jefe de su División de Desarrollo Urbano, y el representante legal de la Fundación mantendrán una comunicación recíproca y constante, acerca de la ejecución del presente Convenio.

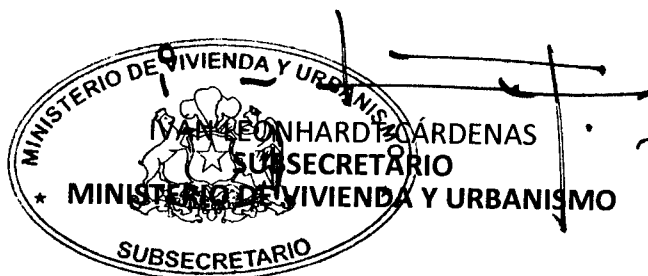
QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña PILAR URREJOLA DITTBORN y de doña XIMENA BÓRQUEZ DOMÍNGUEZ, para representar a la Fundación Espacio y Desarrollo consta en escritura pública de fecha 11 de agosto de 2015, otorgada por el titular de la 26° Notaría de Santiago don Humberto Quezada Moreno. A su vez, la personería de don IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS, emana del Decreto Supremo N° 38 de Vivienda y Urbanismo, de fecha 7 de noviembre de 2016, que lo nombra Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.



SEXTO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe *ad referendum*, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual señalará la imputación a la respectiva partida del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



**PILAR URREJOLA DITTBORN
PRESIDENTA
FUNDACIÓN ESPACIO Y DESARROLLO**

FUNDACION
ESPACIO Y DESARROLLO
RUT: 65.154.280-4

**XIMENA BÓRQUEZ-DOMÍNGUEZ
VICEPRESIDENTA
FUNDACIÓN ESPACIO Y DESARROLLO**

FUNDACION
ESPACIO Y DESARROLLO
RUT: 65.154.280-4

